INPEC

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS PREOCUPACIONALES O DE INGRESO, PERIÓDICOS, (PROGRAMADOS O POR CAMBIOS DE OCUPACIÓN), DE EGRESO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR, DE TRABAJO EN ALTURAS Y POST INCAPACIDAD VIGENCIA 2024 A LOS FUNCIONARIOS ADSCRITOS A CADA UNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. 2
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 4
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 4
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 4
5. CONCEPTO FINANCIERO 8
6. EXPERIENCIA 9
7. ESTUDIO DE MERCADO 9
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 13
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 14
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 14
11. FORMA DE PAGO 14
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 15
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 15
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 15
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 16
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 17
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 17
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 18
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 19
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 19
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 19
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 19

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones

del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-02-02-02-009-003 servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales, Bsitem 492 se procede a realizar los siguientes estudios previos para la realización de exámenes médicos preocupacionales o de ingreso, periódicos, (programados o por cambios de ocupación), de egreso con énfasis osteomuscular, de trabajo en alturas y post incapacidad vigencia 2024 a los funcionarios adscritos a cada uno de los Establecimientos Carcelarios de la Dirección Regional Occidental del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

En cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019 del 13 de febrero de 2019 emitida por el Ministerio de Trabajo y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Acción de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto para la vigencia 2024, analizar y desarrollar actividades de acuerdo a las prioridades del Diagnóstico de Condiciones de Salud como resultado de las evaluaciones médicas periódicas para el diseño de programas de prevención de enfermedades; se hace necesario contratar los servicios profesionales para la realización de los mencionados exámenes conforme lo establece el Decreto 1072 de 2015, en su artículo 2.2.4.6.4. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), así mismo la Subdirección de Talento Humano, en aras de dar cumplimiento a sus funciones y competencias, a través del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe propender por minimizar los riesgos laborales asociados a los servidores públicos que puedan afectar su salud. En tal sentido, el Decreto 4151 de 2011, señala las funciones de la Subdirección de Talento Humano en su artículo 27 las siguientes:

"(...) 3. Implementar las políticas, planes, programas y proyectos inherentes a la administración y desarrollo del Talento Humano de la Entidad, de acuerdo con las normas que regulan la materia. (...) 5. Implementar el programa de salud ocupacional de la entidad. (...) 13. Formular y ejecutar acciones de mejora a los planes de la dependencia. (...) 15. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.16. Las demás funciones que le sean asignadas por ley o reglamento y que correspondan a la naturaleza de la dependencia. (...)".

En el mismo sentido, la Resolución No. 000243 del 17 de enero de 2020, establece los Grupos de trabajo del INPEC, en el artículo 98, indicando las funciones del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras las siguientes: "(...) Planificar, implementar, evaluar y establecer acciones de mejora al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en el Instituto. (...) Diseñar, implementar y evaluar programas de promoción y prevención de vigilancia epidemiológica con base al ausentismo laboral de origen profesional. (...)"

Por lo anterior, le corresponde al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo la etapa de planear, ejecutar el plan de trabajo anual para alcanzar los objetivos propuestos

del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al presupuesto asignado de las Evaluaciones Médicas Ocupacionales Periódicas a los servidores públicos del Instituto.

Así las cosas, el INPEC cuenta con la obligación de gestionar los riesgos laborales a través de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en cumplimiento de la normatividad vigente, mediante acciones de mejora continua, contribuyendo en la promoción de la salud física, mental y social, así como en la prevención y control de riesgos laborales por medio de la asignación de recursos humanos, físicos, técnicos y económicos, con la finalidad de mantener y mejorar las condiciones de trabajo y seguridad en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

Este sistema pretende mejorar la calidad de vida y salud de los trabajadores, minimizar accidentes de trabajo, enfermedades laborales y servir como instrumento para el desarrollo hacia la calidad del proceso, productividad y eficiencia de las tareas que demanda el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, el cual se constituye en una estrategia de tipo preventivo, orientado a mejorar las condiciones de trabajo, seguridad, bienestar, productividad y en general un clima organizacional saludable.

Así mismo, el Ministerio de la Protección Social mediante la Resolución 2346 del 2007 reguló la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales. En el art. 11 señala que:

"El costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran, estará a cargo del empleador en su totalidad. En ningún caso, pueden ser cobrados ni solicitados al aspirante o al trabajador"' y que "el empleador las podrá contratar con instituciones prestadoras de salud ocupacional o con entidades promotoras de salud, las cuales deben contar con médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional".

Conforme a lo anterior, y de acuerdo al Sistema de Vigilancia Epidemiológico (SVE) el Instituto programa de manera anual la realización de exámenes médicos ocupacionales, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del funcionario ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo, igualmente para detectar enfermedades de posible origen laboral y de enfermedades de origen común que pudieran ser agravadas por las condiciones de trabajo. Por lo estipulado se sugiere realizar Exámenes Médicos Ocupacionales con énfasis en el sistema musculo- esquelético, y con énfasis en Trabajo en Alturas para el CCV que lo requiera.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

Contratar la Realización de Exámenes Médicos Preocupacionales o de Ingreso, Periódicos, (Programados o por Cambios de Ocupación), de Egreso con Énfasis Osteomuscular, de Trabajo en Alturas y Post Incapacidad Vigencia 2024 a los Funcionarios Adscritos a Cada Uno de los Establecimientos Carcelarios de la Dirección Regional Occidental del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

En cumplimiento del Decreto 1072 de 2015, en su artículo 2.2.4.6.4. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Prestación de Servicios para la Realización De Exámenes Médicos Ocupacionales Periódicos con Énfasis Osteomuscular está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla.

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
85122201	F	Servicio de Salud.	Práctica médica.	Servicios de evaluación y valoración de salud individual	Valoración del estado de salud individual

a) Condiciones Técnicas Exigidas

Los siguientes son los requerimientos técnicos mínimos que el proponente debe satisfacer.

Descripción	Establecimiento Carcelario	Departamento	Ciudad	Cantidad exámenes
Contratar la Realización de Exámenes Médicos Preocupacionales o de Ingreso, Periódicos, (Programados o Por Cambios De Ocupación), de Egreso con Énfasis Osteomuscular, de Trabajo en Alturas y Post Incapacidad Vigencia 2024 a los Funcionarios Adscritos a Cada Uno de los Establecimientos Carcelarios de la Dirección Regional Occidental del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.	200 DROCC DIRECCIÓN REGIONAL	Valle	Cali	56
	202 EPMSC BOLIVAR-CAUCA	Cauca	Bolívar	6
	204 EPMSC EL BORDO	Cauca	Bordo	11
	206 EPMSC PUERTO TEJADA	Cauca	Puerto Tejada	11
	207 EPMSC SANTANDER QUILICHAO	Cauca	Santander /Q.	24
	208 EPMSC SILVIA	Cauca	Silvia	6
	209 RM POPAYAN	Cauca	Popayán	18
	215 CPMSM PASTO	Nariño	Pasto	73
	217 EPMSC IPIALES	Nariño	Ipiales	28
	219 EPMSC LA UNION	Nariño	Unión	9
	221 EPMSC TUQUERRES	Nariño	Tuquerres	10
	222 CPMSC TUMACO	Nariño	Tumaco	13
	225 EPAMSCAS PALMIRA	Valle	Palmira	48
	226 CPMSM CALI (ERE)	Valle	Cali	76
	227 CPMS BUGA	Valle	Buga	19
	228 EPMSC BUENAVENTURA	Valle	Buenaventura	15
	233 CPMS TULUÁ	Valle	Tuluá	19
	235 EPAMSCAS POPAYÁN (ERE)	Cauca	Popayán	115
	238 EPMSC CARTAGO	Valle	Cartago	14
	239 EPMSC CAICEDONIA	Valle	Caicedonia	8
	240 EPMSC ROLDANILLO	Valle	Roldanillo	3
	241 EPMSC SEVILLA	Valle	Sevilla	14
	242 COJAM JAMUNDÍ	Valle	Jamundí	94
	INGRESOS ASCENSOS	Valle, Cauca y Nariño		50
	INGRESOS CONCURSO ABIERTO	Valle, Cauca y Nariño		143
	EGRESOS	Valle, Cauca y Nariño		85
	TRABAJO EN ALTURAS	Valle, Cauca y Nariño		130
TOTAL EXÁMENES				**1098**

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	**Infraestructura Física.** El instituto dispondrá del espacio físico en cada uno de los Establecimientos Carcelarios adscritos a la Regional Occidental donde se puedan adecuar los equipos de cómputo y herramientas para el adecuado desarrollo de los exámenes médicos periódicos, bienes suministrados por el contratista. El Instituto facilitará escritorio, sillas para entrevista y conexión eléctrica. Se exceptúa el suministro de puntos y conexión inalámbrica de internet. En cuanto a la práctica de exámenes de laboratorio, será responsabilidad del proveedor suministrar lo necesario para este fin.
2	**Contenido de la Evaluación Médica** • Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica. • Persona que realiza la evaluación médica. • Datos de identificación del empleador. • Actividad económica del empleador. • Nombre de las correspondientes administradoras de pensiones, salud y riesgos profesionales a las cuales está afiliada la persona. • Datos de identificación y sociodemográficos del trabajador. • Tipo de examen médico ocupacional practicado (ingreso, periódico, post incapacidad, o egreso). • Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexando todo documento, soporte o fundamento aportado por la persona evaluada, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones. Igualmente, procederá a complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad. • Tiempo en años, y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado. • Listado de factores de riesgo a los que haya estado expuesto, anotando niveles de exposición y valores límites permisibles a la fecha de la medición, si los hay, en cada oficio realizado, según lo referido por el trabajador y la información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. Se deberá incluir en el listado, el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas. **Datos resultantes del examen físico**. • Datos resultantes de las pruebas paraclínicas realizadas o presentadas por el Instituto. • Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.

	• El examen médico ocupacional se realizará con énfasis en el sistema músculo - esquelético, y con énfasis en Trabajo en Alturas para el CCV que lo requiera.
4	**Duración de la Consulta** El examen médico periódico ocupacional se realizará con énfasis osteomuscular. El examen médico deberá tener una duración de mínimo veinte (20) minutos por funcionario, con el fin de realizar 24 exámenes médicos periódicos ocupacionales diarios, por médico en las sedes establecidas
5	**Formato de Evaluación Médica** El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, concertará el formato establecido como Historia Clínica con el contratista, antes de iniciar la práctica de los exámenes médicos ocupacionales. Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador con los números de Registro Médico y de la Licencia en Salud Ocupacional indicando el tipo de evaluación realizada.
6	**Custodia de las evaluaciones médicas** Una vez practicado el examen médico periódico ocupacional, la custodia de las Evaluaciones Médicas Ocupacionales y de la historia clínica ocupacional serán remitidas al archivo de Medicina Laboral de la Subdirección de Talento Humano del INPEC, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica, así como los paramentos que se determinan en la resolución 1918 de 2009. SUBDIRECCIÓN DEL TALENTO HUMANO INPEC GUSST - Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo INPEC Coordinadora GUSST - Doctora YENNY CAROLINA SILVA APONTE Email: carolina.silva@inpec.gov.co - seguridadysalud.scentral@inpec.gov.co Dirección: Calle 26 No. 27-48 -Bogotá D.C
7	**Informe o Diagnóstico de Condiciones de Salud** Es importante recordar que tanto la ejecución de los exámenes médicos como la entrega del informe "Diagnóstico de Condiciones de Salud", deben ser finalizados dentro de los plazos estipulados suministrando al supervisor del contrato: 1. Suministrar la información requerida en el formato anexo SEGUIMIENTO EXÁMENES MÉDICOS 2024 EN LÍNEA *(Hoja de cálculo de Google que se compartirá de forma virtual a fin de poder visualizar diariamente en línea el avance y la información suministrada con* los datos de los servidores públicos intervenidos *frente a los exámenes médicos)*, el cual se adjuntará al informe. 2. Remitir a la Dirección Regional Occidente certificado médico en el cual se evaluó a los funcionarios al correo seguridadysalud.roccidente@inpec.gov.co, a fin de ser notificado a cada funcionario 3. El proveedor deberá entregar al Instituto el informe de "Diagnóstico de Condiciones de Salud" por sede de trabajo y un consolidado a nivel Regional en un plazo no mayor a (20) días hábiles después de finalizar los exámenes médicos ocupacionales periódicos y deberá ser entregado en medio digital; información que debe ser remitida a los correos: seguridadysalud.scentral@inpec.gov.co con copia seguridadysalud.roccidente@inpec.gov.co; después de esta entrega se dará por terminada la ejecución del contrato. Por otro lado, el informe de "Diagnóstico de Condiciones de Salud" debe comprender como mínimo lo siguiente:

	• Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etarios, composición familiar, estrato socioeconómico - entre otras). • Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales. • Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios. **Sintomatología reportada por los trabajadores. • Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados. • Diagnósticos encontrados en la población trabajadora. • Análisis cualitativo y cuantitativo. **Conclusiones. • Recomendaciones.
8	**Persona responsable de realizar las evaluaciones médicas ocupacionales** Las evaluaciones médicas ocupacionales deberán ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2346 de 2007.
9	**Manejo adecuado de desechos biológicos.** Se debe tener en cuenta el Decreto 351 de 2014, Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades. • Resolución 1164 de 2002, por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares.
10	La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del proceso
11	Al presentar la oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales están a cargo del contratista.
12	Al totalizar la oferta, el valor ofertado no debe superar el 100% del presupuesto oficial.
13	El oferente podrá presentar su oferta conforme con su registro mercantil y debe ser acorde al objeto del contrato.
14	La vigencia de la propuesta económica presentada por el oferente, debe sostenerse hasta la finalización del contrato
15	Todo proveedor deberá tener clara la ley de contratación Estatal en Colombia y el cumplimiento de esta.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio de fecha agosto 12 de 2024, suscrito por la responsable del proceso contable los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Contratar la Realización de Exámenes Médicos Preocupacionales o de Ingreso, Periódicos, (Programados o por Cambios de Ocupación), de Egreso con Énfasis Osteomuscular, de Trabajo en Alturas y Post Incapacidad Vigencia 2024 a los Funcionarios Adscritos a Cada Uno de los Establecimientos Carcelarios de la Dirección Regional Occidental del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC	IVA; Impuesto a las Ventas de acuerdo a la tarifa vigente para la prestación del servicio	Retención en la fuente renta por prestación de servicios. Retención de ICA por prestación de servicios. Retención estampillas pro-uceva y pro-Universidad del Pacifico

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado como mínimo un (01) contratos para entidades públicas o privadas en los últimos años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso de selección, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 50% del valor estimado para la presente contratación expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la ejecución del contrato, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente ANEXO 6 a la invitación pública, además aportará los documentos soporte (certificaciones, Contratos o actas de liquidación de contratos ejecutados)

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.
f. Valor del contrato

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y

Carcelario INPEC, procederá a la elaboración, del análisis del sector servicios médicos, y dejar constancia mediante el presente documento.

El servicio de exámenes médicos se encuentra dentro del sector de servicios, el cual está dado para satisfacer las necesidades de prevención, diagnóstico, tratamiento y recuperación de las personas. Los exámenes médicos ocupacionales son realizados por médicos especialistas en salud ocupacional, donde generan un certificado de aptitud laboral de cada trabajador, construyendo su historia clínica ocupacional. Normalmente este tipo de servicio es ofertado por empresas prestadoras de servicios de salud ocupacional, a lo largo del territorio nacional. Acerca de la demanda de prestación de servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales los encontramos tanto en el sector privado como en el sector público; sin embargo, la mayor demanda se encuentra en el sector privado. El objeto de la presente contratación se encuentra ubicado en el sector terciario de la economía, en la industria del cuidado de la salud, a través de las empresas de servicio de salud (hospitales, clínicas, centros de salud, laboratorios clínicos, etc.) y a través de su personal administrativo y de salud, el sector salud produce servicios para satisfacer las necesidades de prevención, diagnóstico, tratamiento y recuperación de las personas. Las actividades que estas instituciones y actores desarrollan están orientadas a prevenir y controlar la enfermedad, atender a los enfermos e investigar y capacitar en salud

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

La Dirección Regional Occidental del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, en atención al objeto del presente proceso requiere Contratar la Realización de Exámenes Médicos Preocupacionales o de Ingreso, Periódicos, (Programados o por Cambios de Ocupación), de Egreso con Énfasis Osteomuscular, de Trabajo en Alturas y Post Incapacidad Vigencia 2024 a los Funcionarios Adscritos a Cada Uno de los Establecimientos Carcelarios de la Dirección Regional Occidental del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, de conformidad con la normatividad Colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:
Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional "Colombia Compra Eficiente, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía monto agotable", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo al análisis de la oferta, hemos encontrado que a nivel regional y en la ciudad de Cali; existen entidades que ofrecen el servicio requerido, por tanto, se tienen valores como referencia para la negociación después del análisis del sector y que consideramos ajustados a los precios del mercado, por lo cual se procedió a solicitar cotizaciones de manera personal, por vía telefónica y por vía email, con el fin de estąblecer los precios promedios.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales Establecimientos Carcelarios y Penitenciarios adscritos a INPEC, han adquirido en el pasado los servicios, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda la página de Colombia Compra Eficiente y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar de que se adquirieron, en oportunidades anteriores el servicio del objeto a contratar, así mismo se encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de la misma entidad. Es así como realizado un análisis histórico en la entidad respecto de este tipo de contratación se encontró información durante los últimos años, conforme a la ejecución del mismo objeto contractual, con especificaciones y requerimientos afines.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos años, la Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, modalidad mínima cuantía así.

AÑO	CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PÁGINA
2023	MC17-2023	Vemedic IPS SAS	Exámenes Ocupacionales ERON Regional Occidente INPEC	30.916.000	SECOPII
2022	MC20 -2022	Prever SST S.A.S.	Realización de Exámenes Médicos Ocupacionales Periódicos con Énfasis Osteomuscular y Cardiovascular (Paraclínicos, Colesterol Total, HDL, Glicemia Pre y Triglicéridos) a Funcionarios Administrativos y Exámenes Médicos a Conductores	56.107.150	SECOP II

			(Psicométricos, Visiometría, Audiometría, Coordinación Motriz, Examen de Psicología). Adscritos a Cada Uno de los Establecimientos Carcelarios de la Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC		
2021	MC18-2021	Ocupasalud SAS.	Realización de Exámenes Médicos Ocupacionales Periódicos con Énfasis Osteomuscular y Cardiovascular (Paraclínicos, Colesterol Total, HDL, Glicemia Pre y Triglicéridos), para Funcionarios Administrativos Adscritos a los Establecimientos Carcelarios de la Regional Occidente	38.655.200	SECOP II

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
2024	Intrapitalito	008 De 2024	Exámenes Ocupacionales	Distri Alturas Y Salud Laboral S.A.S.	28.927.400
2024	Cacom-2	031-00-E-Cacom-2-Dedhu-2024	Exámenes Médicos Ocupacionales Al Personal Civil Y Un Personal Militar Cacom-2	Integrar Salud Y Seguridad SAS	22.750.324
2024	Empresa Ibaguereña De Acueducto Y Alcantarillado Sa Esp Oficial Ibal Sa Esp Oficial	Inv-067-2024	Exámenes Médicos	Cendiatra SAS	274.582.000
2024	Sena Regional Guaviare	Mc-Gvr-Cdattg-010-2024	Exámenes Médicos	Medicenter Ips Crc SAS	10.763.000
2024	Foncep	MIC_005 De 2024	Exámenes Médicos	Cendiatra SAS	48.752.167

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial se solicitó cotizaciones mediante correo electrónico a diferentes empresas legalmente constituidas, determinando que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto contractual, bajo todos los requisitos técnicos, plazo de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección

Teniendo en cuenta que no todas las entidades respondieron a la solicitud para realizar el promedio de precios de mercado, se procedió entonces a tomar como referencia de precio las cotizaciones presentadas, sin embargo, es de anotar que el número de funcionarios real es superior a la que se estima brindarle el servicio, por lo cual con el presupuesto asignado fue necesario ajustar el número de personas al promedio obtenido en el precio del estudio de mercado.

			COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		PROMEDIO	
Descripción		Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
Contratar la Realización de Exámenes Médicos Preocupacionales ó de Ingreso, Periódicos, (Programados o Por Cambios De Ocupación), de Egreso con Énfasis Osteomuscular, de Trabajo en Alturas y Post Incapacidad Vigencia 2024 a los Funcionarios Adscritos a Cada Uno de los Establecimientos Carcelarios de la Dirección Regional Occidental del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.	**Osteomuscular**	968	30,000	29,040,000	28,000	27,104,000	23,200	22,457,600	27,067	26,200,533
	Alturas	130	100,000	13,000,000	105,000	13,650,000	161,100	20,943,000	122,033	15,864,333
TOTAL EXÁMENES		**1,098**		**42,040,000**		**40,754,000**		**43,400,600**		**42,064,866**

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para Contratar la Realización de Exámenes Médicos Preocupacionales o de Ingreso, Periódicos, (Programados o por Cambios de Ocupación), de Egreso con Énfasis Osteomuscular, de Trabajo en Alturas y Post Incapacidad Vigencia 2024 a los Funcionarios Adscritos a Cada Uno de los Establecimientos Carcelarios de la Dirección Regional Occidental del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor de las cotizaciones, arrojando como resultado un Valor de **Cuarenta y Dos millones Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Seis Pesos ($42.064.866) M/CTE.**

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP** No. **2024** UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA 12-08-00-200 REGIONAL OCCIDENTE INPEC-N°.2 CALI, DEPENDENCIA 12-08-00-200 DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTAL - GESTIÓN, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-02-009-003 Servicios Para El Cuidado de la Salud Humana y Servicios Sociales, Bsitem 492. FUENTE NACIÓN, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: Servicios de Exámenes médicos ocupacionales de seguridad y salud en el trabajo. Expedido por el responsable del área de gestión corporativa de la Regional Occidente, por valor de **Cuarenta y Tres Millones de pesos ($43.000.000) M/CTE**.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días a partir de la suscripción del acta de inicio.

11. FORMA DE PAGO

La Dirección Regional Occidente del INPEC efectuará el pago del 100% del valor del contrato, previo registro de la factura correspondiente en la plataforma dispuesta por el Ministerio de Hacienda, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por la Dirección Regional Occidente del INPEC, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por servicios, Retención en la Fuente ICA por servicios, recaudo de la estampilla PRO-UCEVA, contribución por estampilla ProDesarrollo Universidad Del Pacifico Omar Barona Murillo, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Las facturas deberán presentarse con IVA; Impuesto a las Ventas de acuerdo a la tarifa vigente para el servicio a adquirir.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Santiago de Cali en la Avenida 2 Norte N° 23AN-11 Barrio San Vicente, Santiago de Cali – Valle.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en cada los Establecimientos Carcelarios adscritos a la Dirección Regional Occidente.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la Dirección Regional Occidente del INPEC.
b) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la Dirección Regional Occidente del INPEC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
c) Garantizar que los servicios ofertados se presten por médicos especialistas en medicina del trabajo o la salud ocupacional con licencia vigente en salud ocupacional, siguiendo los parámetros que determina la normatividad vigente para este tipo de servicios
d) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago

de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta.

e) Realizar el pago de seguridad social y parafiscal de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondiente
f) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
g) Reportar en forma inmediata, cualquier novedad o anomalía al encargado del control y vigilancia del contrato.
h) Todas las demás obligaciones que se requieren de acuerdo con la naturaleza del contrato.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

La Dirección regional Occidente se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo

84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses de la Dirección Regional Occidente del INPEC.

d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.

g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.

k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y Monitoreo por parte del INPEC	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato	La imposibilidad de la celebración del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato	Bajo	Análisis legal detallado del objeto contractual, sus partes, sus obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual	Estudios Previos
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar perdidas	Baja	Contratista	Verificación del sector económico y el impacto generado	Bajo	Análisis del sector económico y financiero	
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cuando aparezcan nuevos impuestos durante la ejecución del contrato	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar perdidas	Baja	Contratista	Verificación legal y financiera sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato	Bajo	Análisis desde el punto de vista legal y financiero	
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que no se puedan desarrollar las actividades señaladas en el alcance del objeto y en las especificaciones técnicas	Que no se cumpla con el objeto contractual	Baja	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual	Alto	Verificación del cumplimiento de las actividades	Con cada actividad

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 Del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se considera que el contratista deberá constituir a favor de la Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC NIT. 805.008452-2, Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10%	Duración del contrato y 4 meses mas
Calidad del Servicio	20%	Duración del contrato y 4 meses mas

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por funcionario adscrito al Área de Talento Humano - Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Dirección Regional Occidente del INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con el numeral 1.2.3. "Exclusiones de aplicabilidad y excepciones" del "MANUAL EXPLICATIVO DEL CAPÍTULO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES", expedido de manera conjunta por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, y que se encuentra en el SECOP

YENI RUIZ OROZCO
Auxiliar Administrativo
Talento Humano - Seguridad y Salud en el Trabajo.

Revisado por: **Dg. William H. Mallama Benavides**
Responsable Área Gestión Corporativa
Elaborado por: **Yeni Ruiz Orozco**
Fecha de elaboración: 16/08/2024